

RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

Por Resolución de fecha 04 de noviembre de 2022 del Secretario General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Sustitución y de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo que se encontraban vacantes o próximos a quedar vacantes por jubilación de sus titulares, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de 26 de febrero de 2015 relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Publicada convocatoria en el Portal Adriano y finalizado el plazo previsto en la misma para la presentación de solicitudes, se procedió al estudio de las peticiones comprobando si los candidatos, en el plazo establecido, reúnen los requisitos para ser admitidos en el procedimiento de conformidad con la legislación aplicable.

Entre las plazas convocadas se encontraba una plaza del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Juzgado de lo Social número 3 de Jerez de la Fra.

Teniendo en cuenta los criterios de baremo establecidos en la Instrucción 1/2015 y atendiendo al escalafón de las personas solicitantes de dicha plaza, se realizó propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales de los cinco primeros candidatos a fin de recabar la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad Autónoma de origen, siendo los informes de todos ellos desfavorables, por lo que corresponde designar a la siguiente candidata por orden de escalafón, Lorena Fernández Romero, cuya solicitud venía acompañada de Informe Previo Negativo del Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º 2 de Cádiz donde la funcionaria presta sus servicios.

Tras dar audiencia a la funcionaria interesada y vistas las alegaciones presentadas, así como el informe previo motivado de la Letrada de la Administración de Justicia, esta Secretaría General Provincial, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA número 104 de 02/06/2020), vigente en virtud de la Disposición Transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto.



C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz

Teléf. 600146629. Corp. 646629
 Teléf. 956008200

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	14/12/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3UAYYBQ6L3X6BJNNJ4FGHTVA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo en Comisión de Servicios, a la funcionaria que se relaciona en el Anexo I, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Delegación Territorial, una vez sea nombrado personal interino para el puesto desocupado.

SEGUNDO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución y el cuadro con la adjudicataria en el Portal Adriano .

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Diaz Astola



C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz

Teléf. 600146629. Corp. 646629
Teléf. 956008200

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	14/12/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3UAYYBQ6L3X6BJNNJ4FGHTVA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I
**PLAZA CONVOCADA POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y
SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL**

PUESTOS DE TRABAJO:

1 PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA
LORENA FERNANDEZ ROMERO	JUZGADO DE LO SOCIAL 2 DE CÁDIZ



C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz

Teléf. 600146629. Corp. 646629
Teléf. 956008200

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	14/12/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3UAYYBQ6L3X6BJNNJ4FGHTVA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	